



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PERSONAS EGRESADAS DE UNIVERSIDADES BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO QUE REALICEN ESTUDIOS DE MÁSTER EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 O DE DOCTORADO O ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN 2023**

**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2023. Programa 4.6.**

La Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Granada está íntimamente vinculada a procesos de responsabilidad social universitaria, de internacionalización y de impulso de la acción social, la justicia global y la solidaridad, dando soporte a acciones de apoyo y colaboración con universidades y con otros actores, tanto en su entorno cercano como en el de países prioritarios, así como a la construcción de alternativas que den respuesta a los desafíos del desarrollo en contextos de crisis global.

Pretendiendo contribuir al fortalecimiento de nuestras instituciones socias, a la reducción de desigualdades entre los países y dentro de cada uno al logro de una educación inclusiva, equitativa y de calidad que promueva oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos/as y que garantice el derecho a la educación superior, la Universidad de Granada Convoca ayudas para personas egresadas de universidades beneficiarias de programas de cooperación universitaria al desarrollo que realicen estudios de máster en el curso académico 2023/2024 o de doctorado o estancias de investigación en 2023, con arreglo a las bases que se indican a continuación.

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Así mismo esta convocatoria se encuentra contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el 2023 con el código de línea de subvención PES-2023-117.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria de ayudas económicas es favorecer la posibilidad de que personas egresadas de universidades de Ghana y Marruecos que cumplan los requisitos del artículo 5 realicen estudios oficiales de máster en la Universidad de Granada (UGR) durante el curso académico 2023/2024, así como financiar estancias de investigación en 2023 de doctorandos de la UGR procedentes de Marruecos e India o de investigadores de los citados países por invitación de un grupo de investigación de la UGR.

Por ello y para cubrir los gastos referidos en el artículo 4, se concederán en régimen de concurrencia competitiva 2 ayudas económicas para cursar estudios de Máster y 4 para estudios de doctorado o estancias de investigación, durante un máximo de 4 meses, por invitación de un grupo de la UGR. De no cubrirse el número de ayudas para estudios de máster, el presupuesto no dispuesto podrá ser utilizado para incrementar el número de ayudas del otro tipo. De igual modo, de no cubrirse el de





estancias de doctorado o de investigación, podrá ser empleado para incrementar el número de ayudas para cursar estudios de máster.

## Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La financiación de las ayudas contempladas en esta convocatoria procede de fondos propios de la UGR incluidos en su Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de 2023, Programa 4.6.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para los ejercicios económicos de 2023 y 2024 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La cuantía total máxima de las ayudas contempladas en esta convocatoria será de 35.868 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 24.768 € en el ejercicio 2023 y 11.100 € en el ejercicio 2024.

En caso de concederse, las ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 3020450000, subprograma de gasto 422D7, económica 480.01.

Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de la correspondiente anualidad.

## Artículo 3. Normativa aplicable

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- o Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- o Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- o Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.
- o Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos de Carácter Personal y la legislación nacional aplicable en la materia.
- o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- o Reglamento de Movilidad Internacional de la UGR aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2019
- o Bases de ejecución del presupuesto de la UGR para 2023 y cualquier otra que le sea de aplicación

## Artículo 4. Modalidades y características de las ayudas

Las modalidades de ayudas ofertadas y sus características son las siguientes:





**Modalidad 1.** Ayudas al estudio para cursar Titulaciones Oficiales de Máster en la UGR para estudiantes de países indicados en el artículo 1 para esta modalidad. Puede consultarse la oferta de títulos de Máster Oficial en <https://masteres.ugr.es/>

**Modalidad 2.** Ayudas para financiar estancias de investigación en 2023 de doctorandos de la UGR procedentes de Marruecos e India o de investigadores de los citados países por invitación de un grupo de investigación de la UGR.

Las ayudas cubrirán los siguientes gastos:

- a) Costes de viaje ida y vuelta por un importe máximo de 800 €.
- b) Precios públicos de matrícula de máster y de doctorado por importes máximos de 1000 € y 67 €, respectivamente, y seguros obligatorios, por importes máximos de 200€.
- c) En el caso de máster, pago de alojamiento y gastos corrientes por un importe máximo de 750 € al mes durante los 10 meses de duración del curso académico en el que se encuentre matriculado. En el de doctorado, pago de alojamiento y gastos corrientes por un importe máximo de 750 € al mes durante los 4 meses de la estancia.
- d) En el caso de estudios de máster, importe del pago de los precios públicos para la emisión de un certificado académico, para la emisión del título una vez superados los estudios y para su envío a la Embajada o Consulado que se indique. Los importes máximos serán 50 € para la emisión del certificado y para el envío del título, y de 200 € para la emisión del título.

Estas ayudas son compatibles en régimen de cofinanciación con las ayudas proporcionadas por otras instituciones públicas o privadas. En caso de disfrutar de otra ayuda, la ofrecida por la Universidad de Granada para el pago del alojamiento y de los gastos corrientes mensuales se modulará para que la suma de ambas no supere el importe máximo establecido de 750 €. Dicha compatibilidad será a los efectos indicados y siempre que la otra ayuda lo permita. El período de continuidad de los estudios de máster podrá ser de hasta dos años debiéndose solicitar la ayuda nuevamente.

Las ayudas son individuales e intransferibles, otorgándose a una persona individual concreta. No se establecen ayudas para acompañantes o familiares.

#### **Artículo 5. Requisitos de las personas solicitantes**

Las personas solicitantes deben contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser egresado/a de una universidad de Ghana, Marruecos o India, según lo indicado en el artículo 1.
- b) En caso de solicitantes de la modalidad 1 (máster), acreditar que se está matriculado en los estudios correspondientes en la UGR o haber solicitado el acceso a través del Distrito Único Andaluz (DUA) estando a la espera de la resolución; y en caso de modalidad 2, acreditar estar inscritos en estudios de doctorado en la UGR o acreditar haber sido invitados por un grupo de investigación de la UGR para realizar estancias de investigación en 2023.
- c) En caso de solicitantes de máster, no haber realizado estudios de máster con anterioridad en universidades españolas.
- d) No podrá encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazos**

1. Las solicitudes (Anexo I), disponibles en la página web de CICODE se deben descargar, cumplimentar y presentara través de la Sede Electrónica de la UGR mediante el procedimiento Becas y ayudas: CICODE. Solicitud de ayudas al estudio y para la investigación





(<https://sede.ugr.es/procs/CICODE.-Ayudas-al-estudio-y-a-la-investigacion/>). Dadas las especiales características del colectivo al que van dirigidas estas ayudas para poder dotarse de certificado digital o de claves concertadas que les permita el acceso a la sede electrónica de la UGR, la solicitud y la documentación se remitirán a la dirección de correo electrónico [dircicode@ugr.es](mailto:dircicode@ugr.es) junto con una autorización para que dicha solicitud sea presentada por el personal del CICODE a través del registro electrónico de la Universidad de Granada.

2. A la solicitud se le adjuntará la documentación adicional requerida en el mismo y que a continuación se detalla:

2.1 Fotocopia del Pasaporte.

2.2 En caso de estudios de master, acreditación de estar matriculado en la UGR o de haber solicitado el acceso al estudio de posgrado para el que se solicita la ayuda a través del Distrito Único Andaluz (DUA). En caso de estudios de doctorado, estar matriculados en la UGR. Y en caso de estancias de investigación en 2023, carta de invitación de un grupo de investigación de la UGR.

2.3 Currículum Vitae.

2.4 Carta de motivación.

2.5 En su caso, acreditación de la cofinanciación con la que cuenta para cubrir parte de los gastos necesarios para desarrollar los estudios académicos o sus gastos de alojamiento durante la realización de estos.

2.6 Cualquier otro documento que la persona solicitante considere relevante, como son cartas de recomendación u otros documentos que puedan ser relevantes para acreditar su situación.

Asimismo, a requerimiento de la Comisión evaluadora, deberá aportarse cuanta documentación adicional le sea solicitada durante el proceso de evaluación.

3. Las solicitudes se podrán presentar en cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOUGR.

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente Convocatoria.

### **Artículo 7. Proceso y criterios de selección**

Terminado el plazo de solicitud se procederá del siguiente modo:

FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria y se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE (<https://cicode.ugr.es/>) y se comunicará a través de correo electrónico el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanaciones, que se presentarán preferentemente a través de Sede Electrónica de la UGR. Las personas que no dispongan de clave para acceder a Sede electrónica remitirán a la dirección de correo [dircicode@ugr.es](mailto:dircicode@ugr.es), la documentación necesaria para subsanar, así como la autorización para que dicha documentación sea presentada por el personal del CICODE a través del registro electrónico de la Universidad de Granada

FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con la documentación completa.





Finalizado el plazo de subsanación, las solicitudes con documentación completa se valorarán en función de los siguientes criterios:

1. Currículum Vitae del solicitante. (Hasta 15 puntos).
2. Carta de motivaciones en la que quede descrito el impacto de la formación en el país (Hasta 5 puntos)
3. Para los solicitantes de Máster impartidos en otras lenguas distintas al español, conocimientos de español (Hasta 5 puntos, acreditado en base a la normativa de la UGR). El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La Comisión evaluadora y de selección estará constituida por los siguientes miembros:

- El/la director/a del CICODE.
- Un miembro del PDI en representación del Consejo Asesor del CICODE.
- La Coordinadora del CICODE.
- Un miembro del PAS del CICODE.

La Comisión considerará cuantas cuestiones puedan surgir en el estudio de los casos actuando en consecuencia y decidirá teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como con las personas que presenten alguna discapacidad para las que se reservará el cupo legalmente establecido.

### FASE 3: Adjudicación de las ayudas:

El órgano competente para la concesión de las ayudas es el **Rector** de la Universidad de Granada. Para adjudicar las ayudas se seguirá el orden establecido tras la valoración de los criterios. La cantidad concedida a cada persona se calculará teniendo en cuenta, en su caso, otras ayudas percibidas por la persona con el mismo fin.

En caso de igualdad de puntuación, se priorizarán aquellas candidaturas de mujeres para contribuir a reducir la desigualdad en el acceso a la educación superior de las mujeres en sus países de origen.

La propuesta de la Comisión evaluadora se elevará al Consejo Asesor del CICODE para su informe, tras el cual se dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, en la que se indicará el importe de las mismas, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados/ resoluciones provisionales de concesión de ayudas". Aquellas personas que no dispongan de clave de acceso a Sede electrónica, enviarán las alegaciones por correo electrónico a [dircicode@ugr.es](mailto:dircicode@ugr.es) junto con la autorización para que puedan ser presentadas en su nombre por el personal del CICODE a través del procedimiento telemático habilitado en Sede Electrónica.

Una vez finalizado dicho plazo y examinadas y resueltas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), se podrá interponer presentar los recursos indicados en el artículo 13.





Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se comunicarán a través de Sede Electrónica y se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE.

La adjudicación de la ayuda no implica necesariamente la obtención de plaza ni la admisión en los estudios, que deberá haber sido solicitada en los plazos que se establezcan al efecto por parte del DUA, por el procedimiento de solicitud de traslado de expediente o por la Escuela Internacional de Posgrado. La recepción de la cuantía de la ayuda queda por tanto supeditada a presentar la documentación acreditativa de haber sido admitido/a en el programa de estudios.

#### Artículo 8. Aceptación/Renuncia de la ayuda

Las personas propuestas para recibir las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, para aceptar o renunciar a la ayuda mediante la presentación del documento correspondiente disponible en la web del CICODE.

a) Si desea aceptar la ayuda: Anexo II: Aceptación de ayuda. La aceptación se realizará a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Aceptación de ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Aceptacion-de-ayuda/>

b) Si desea renunciar a la ayuda: Anexo III: Renuncia a la ayuda. La renuncia se realizará a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Renuncia a ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Renuncia-a-ayuda/>

Aquellas personas que no dispongan de acceso a sede electrónica deberán remitir a la dirección de correo [dircicode@ugr.es](mailto:dircicode@ugr.es) bien el Anexo II o el Anexo III junto con la autorización para que el personal del CICODE lo presente en su nombre a través de Sede electrónica.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

#### Artículo 9. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos correspondientes y las obligaciones siguientes:

- Firmar el documento de aceptación de ayuda y condiciones de la misma
- Presentar la documentación que certifique que ha sido admitido/a o está inscrito/a en el programa de estudios para el que solicita la ayuda.
- Formalizar la matrícula en la UGR en los estudios para los que se le ha concedido la ayuda.
- Cumplir con las obligaciones académicas que derivan de su matrícula o de su periodo de investigación.
- Informar de inmediato de la eventual obtención y recepción de otras ayudas.

El incumplimiento no justificado de las obligaciones establecidas podrá conducir a una anulación de las ayudas y a que se exija la devolución de las cuantías indebidamente percibidas.

#### Artículo 10. Pago y justificación de la ayuda

La instrucción y gestión de las ayudas corresponderán al CICODE, que realizará todos los trámites que se requieran. Se pagarán trimestralmente mediante cheques nominativos.

La justificación del aprovechamiento de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la actividad, en cualquier caso, no después del 30 de noviembre de 2024. Las





personas beneficiarias de las ayudas deberán remitir al CICODE, en caso de máster, el certificado de aprovechamiento o solicitud de pago del título y, en caso de estancia de investigación, un informe del tutor o de la tutora donde se indique el aprovechamiento de la estancia. El incumplimiento de dicho trámite podrá derivar en la devolución o reintegro parcial o total de la ayuda concedida y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

#### **Artículo 11. Tratamiento de datos de carácter personal**

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0cFL>

#### **Artículo 12. Resolución de dudas**

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al CICODE a través del siguiente correo: [admoncicode@ugr.es](mailto:admoncicode@ugr.es)

#### **Artículo 13. Recursos**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Pedro Mercado Pacheco

